


Adriana María Alzate Echeverry, Repertorio de la desesperación. La muerte voluntaria en la Nueva Granada, 1727-1848, Bogotá: Universidad del Rosario, 2021.

 DOI: <https://doi.org/10.15648/hc.47.2025.4468>

Motivada por la falta de estudios sobre el suicidio¹ en la Nueva Granada, la profesora María Alzate Echeverry presenta el libro titulado “Repertorio de la desesperación. La muerte voluntaria en la Nueva Granada, 1727-1848”. En este texto, la autora examina la visión de la justicia, la religión y otros aspectos sociales respecto al suicidio en la Nueva Granada durante el período 1727-1848. Las fuentes utilizadas provienen del Archivo General de la Nación, específicamente de la sección de Juicios Criminales. Los casos analizados fueron quince, de los cuales diez son muertes consumadas y cinco intentos de suicidio.

El texto abarca un período que incluye parte del período colonial y parte del independiente, permitiendo establecer un recorrido legislativo que abraza la aplicación de penas y la despenalización del suicidio en los códigos republicanos del siglo XVIII y XIX.

En el primer capítulo, “Juzgar el suicidio: ¿Cómo y por qué se castiga la muerte voluntaria en la sociedad colonial?”, Alzate aborda el ciclo de los procesos judiciales llevados a cabo según las leyes vigentes de la época, con el objetivo de analizar si estas leyes se cumplían al juzgar a los criminales por intento o suicidio consumado. Asimismo, se exploran los contextos jurídicos, sociales y religiosos en los que se inscribían estos casos. En las declaraciones de los acusados o sus familiares, se alegaba desesperación, melancolía y locura, lo que no sirvió para librarlos de

1 Debo aclarar que la autora señala que el término suicidio es anacrónico, pero lo emplea para agilizar la lectura y agilizar la escritura. Los términos que originalmente se encuentran en los casos son “homicidio de sí mismo” y “muerte voluntaria”.

las penas, ya que el suicidio fue criminalizado desde la antigua Roma y, desde la perspectiva cristiana, severamente castigado, considerándose una ofensa a Dios y un triunfo del diablo. Esto afectaba tanto al cadáver como a las familias y bienes del condenado.

Esta situación, según la autora, refleja una dramatización del teatro del poder, una relación de dominación y un acto ejemplarizante, ilustrado en los casos del capítulo dos “Motivaciones y narraciones del crimen”. Este capítulo es el más extenso del libro y quizás el que más puede llegar a conmocionar. La autora explora los motivos que llevaron a las personas a suicidarse o intentarlo y lo demuestra mediante los relatos de los juicios de ocho casos, entre indígenas, criollos y blancos europeos, Alzate recalca lo difícil de estudiar este tipo de crímenes, debido a que aquellos que consumaron su propósito dejaron pocos rastros del porqué, y los que no, en sus declaraciones como reos, pudieron revelar lo que les convenía, para obtener una pena más blanda.

Las penas descritas pueden generar sensibilidad y conmoción en el lector, especialmente cuando el suicidio era consumado y el cadáver era expuesto, o cuando una persona que había intentado quitarse la vida debía ser encarcelada, como sucedió con el genovés Francisco Fabrica, quien prefirió huir.

En este sentido, la autora señala que el suicidio está enmarcado dentro de una historia personal e inaccesible, que salía a la luz cuando era imposible ocultarla. Esto hace que este tipo de estudios formen parte de “una historia singular”.

Aunque la aplicación de las penas no fue la misma en todos los casos, la autora demuestra que los dictámenes podían estar en entredicho y corregidos por diversos funcionarios judiciales, así como también las penas corporales. Por ejemplo, al clérigo Francisco del Campo, pese a haber cometido el acto del suicidio, se le permitió ser enterrado en un campo santo debido a su prestigio y descendencia social, mientras que otros reos tuvieron que huir para evitar penas o sus familiares sufrieron las consecuencias de tales actos. Otros cuerpos fueron sometidos a penas corporales, como ser paseados por las principales calles por un verdugo

y luego arrojados a un basurero, como en el caso del esclavo Ignacio Manrique, descrito en el capítulo tres “Transmigración, ultraje y melancolía: los suicidios de los esclavos”.

En este capítulo se ilustran los suicidios (4) e intentos de suicidio (3) de esclavos. Según la autora, existía una desigualdad en el tratamiento de los acusados, lo que denomina como un “sesgo social”. Sin embargo, es importante considerar lo que Jorge Conde anota acerca de la justicia de la época neogranadina, que se consideraba justa según la forma distributiva, es decir, cada quien era juzgado según su lugar en una sociedad desigual, jerarquizada y corporativa². Además, la vida de un esclavo tenía un costo de inversión que desaparecía con su suicidio o se pausaba mientras se recuperaba de las heridas.

La autora concluye que no todos los suicidios de esclavos se cometieron como resistencia a la esclavitud, sino también como reafirmación de su condición humana y por diversas razones. Algunos lo hicieron para acabar con su condición de servidumbre, otros por miedo a castigos, malos tratos, amor, rencor, venganza, cambio de amo o melancolía. En este sentido, no existió un “suicidio esclavo”, sino “suicidios esclavos”.

La autora también menciona las mutaciones de las leyes y de la visión del suicidio. En 1843, un abogado defendió a un esclavo acusado de intento de suicidio, argumentando que estaba siendo juzgado por un “delito imaginario” sin fundamentos legales ni filosóficos. Esto sugiere una evidencia de mutación de las leyes y una tolerancia que se fue generalizando con el tiempo.

El capítulo 4, titulado “Escolios”, contiene notas donde la autora explica detalladamente los lugares, los tiempos, las circunstancias, las justificaciones y los métodos usados por los acusados en los casos presentados en los capítulos dos y tres. La intención de la autora es profundizar en cada detalle que no pudo ser explicado antes para no interrumpir el flujo de los casos, asegurando que ningún aspecto quede sin analizar. Esto

2 Conde Calderón, J. (2013). La administración de justicia en las sociedades rurales del Nuevo Reino de Granada, 1739-1803. *Historia Crítica* (49), 35-54.

convierte la obra en un estudio intensivo del tema del suicidio, aunque en algunos temas puede dar la impresión de ser repetitiva.

En resumen, la autora presenta el suicidio como una decisión humana ante diversas circunstancias y no únicamente como una respuesta a una condición específica para un grupo social particular. Es decir, los indígenas no se suicidaron solamente como reacción a la conquista, ni los negros únicamente por ser esclavos.

Personalmente, considero que el texto es impactante al imaginar que una persona herida por sí misma, o su cuerpo frío y rígido, fuese llevado a los tribunales de justicia, y las penas que sus familiares debían pagar. A pesar de que intentemos no involucrarnos emocionalmente con los textos, es imposible escapar de lo que leemos. Definitivamente, para leer este libro hay que estar preparados para ser conmovidos.

Lea Raquel Álvarez Hernández

leaalvarez@mail.uniatlantico.edu.co

 ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8339-6685>

Facultad de Ciencias Humanas

Universidad del Atlántico